

DECRETO N° 3369

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

10 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 00701-0107799-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción, solicita la prórroga del Orden Mérito resultante de la Resolución N° 579 de fecha 10 de julio de 2015 del Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución se llevó a cabo un Proceso de Selección de Personal, para la cobertura de cargos en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, de la Planta Personal Permanente de la Subdirección General de Despacho, dependiente de la jurisdicción actuante, con carácter provisional -artículo 4 de la Ley N° 8525-;

Que el Proceso Selectivo se desarrolló en el marco de lo establecido por Decreto N° 0291/09 y modificatorios Decretos N°s 0274/11 y 3039/12, impulsándose en la oportunidad con el propósito de subsanar la situación de carencia de recursos humanos en dicha área;

Que no obstante la incorporación producida por dicho Proceso, las bajas a concretarse por jubilación ordinaria, motivan hoy el impulso de la presente gestión tendiente a posibilitar el ingreso de personal conforme a las capacidades y conocimientos exigidos en la Resolución N° 579/15, y a los efectos de no resentir la prestación normal y habitual que se viene ejecutando;

Que existen actuaciones iniciadas por distintas áreas del Ministerio de la Producción para hacer uso del orden de mérito en cuestión, en razón de las necesidades de incorporación de personal de servicios, resultando menester el avance de la presente gestión, tendiente a agrupar dichos reclamos;

Que en el Anexo III, apartado 3.2 de la resolución convocante, se determinó que el orden de mérito tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, y se computará desde la publicación del Dictamen emitido por el Comité de Selección, la que operará en fecha 27 de octubre de 2017;

Que la gestión cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del ministerio recurrente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de 12 (doce) meses el orden de mérito resultante del Proceso de Selección convocado mediante Resolución N° 579 de fecha 10 de julio de 2015 por el Ministerio de la Producción, a partir del 27 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Luis Gustavo Contigiani

20901
